



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
Servicio por parte de la Subdirección de Catastro, en el cual se realiza la verificación de los límites físicos de inmuebles y medición de estos considerando medidas y colindancias del documento origen inscrito en el padrón catastral por parte del propietario o poseedor, recabando las evidencias físicas encontradas (vialidades, bardas, cercas, canales, barrancas etcétera).			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	OTZ/SC/06		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 113, 114, 115, 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado De México. Artículos 95, 166 Fracciones V, 172, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 2 Fracción VII, 5 Fracción III, 17, 22 Fracción II Inciso E), del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios Denominado "Del Catastro". Sección I en el numeral 1.3 de la Política General, ACGC001, ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC011, ACGC014, Sección III, apartado III en el Numeral 1.3 de la Política General LT001, LT002, LT003, LT 004, LT005, LT006, LT009, LT011, LT012, LTO17, LT018, LT019, LT020, LT021, LT030, referente a Levantamiento Topográfico del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 86, 87 y 88 del Bando Municipal de Ocotlán 2026. Artículos: 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31 del Reglamento Interno de la Coordinación de Catastro del Ayuntamiento de Ocotlán 2024. Artículos: 167, 168, 169, 170, 170 bis del Código Penal del Estado de México.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	Plano con referencia geográfica que contiene las medidas y superficie del predio y cuadro de construcción en formato digital.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Durante el ejercicio fiscal vigente.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	NO APLICA	X	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Para determinar la superficie real del inmueble, para fines administrativos ante diversas autoridades, (fusión y subdivisión). Cuando se presente alguna modificación de límites municipales o creación de municipios. Cuando el predio sufra alguna afectación total por la ejecución de obras públicas. Cuando la clave original es incorrecta respecto de la ubicación física del inmueble.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, el servicio requiere del recorrido de campo para verificar los límites del inmueble y medición de este. considerando la descripción del documento que acredite la propiedad o posesión..		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			



1.-Solicitud por escrito o en formato establecido en la subdirección de catastro.	SI	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.- Identificación oficial INE o IFE vigente del propietario o poseedor, en su caso del apoderado legal y dos testigos ampliada al 200%	SI	1	Artículos 113, 114, 115, 116 del Código de Procedimientos
3.- CURP del propietario o poseedor.	SI	1	Administrativos del Estado De México. Artículos: 95, 166 Fracciones V, 172, del
4.- Correo electrónico del propietario o poseedor	SI	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5.- Poder notarial o carta poder del apoderado legal o representante legal.	SI	1	Artículos: 2 Fracción VII, 5 Fracción III, 17, 22 Fracción II Inciso E), del Reglamento
6.- Relación de los nombres de los colindantes actualizados, para su respectiva notificación.	SI	1	del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios
7.-Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión.	SI	1	Denominado "Del Catastro". Sección I en el numeral 1.3
<ul style="list-style-type: none"> • Testimonio notarial. • Contrato de compraventa o donación • Acta de entrega cuando es de interés público • Cedula de contratación que emita la dependencia autorizada. • Inmatriculación administrativa • Título, certificado o cesión de derechos parcelarios ejidales o comunales. 	SI	1	de la Política General, ACGC001, ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC011, ACGC014,
8.-Comprobante de pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal en curso.	SI	1	Sección III, apartado III en el Numeral 1.3 de la Política General
9. Croquis de localización del inmueble.	SI	1	LT001, LT002, LT003, LT 004, LT005, LT006, LT009, LT011, LT012, LTO17, LT018, LT019, LT020, LT021,
10. Comprobante de pago del servicio, conforme a la tarifa establecida.	SI	1	LT030, referente a Levantamiento Topográfico del Manual Catastral del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.-Solicitud por escrito o en formato establecido en la Subdirección de Catastro.	SI	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.- Identificación oficial INE o IFE vigente del propietario o poseedor, en su caso del apoderado legal y dos testigos ampliada al 200%	SI	1	Artículos 113, 114, 115, 116 del Código de Procedimientos
3.-Correo electrónico de la persona jurídico-colectiva o representante legal.	SI	1	Administrativos del Estado De México. Artículos: 95, 166 Fracciones V, 172, del
Código Financiero del			



4.- Acta constitutiva de la persona jurídico-colectiva	SI	1	Estado de México y Municipios.
5.- Nombramiento de Poder notarial o carta poder del apoderado legar o representante legal.	SI	1	Artículos: 2 Fracción VII, 5 Fracción III, 17, 22 Fracción II Inciso E), del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios Denominado "Del Catastro".
6.- Relación de los nombres de los colindantes actualizados, para su respectiva notificación.	SI	1	Sección I en el numeral 1.3 de la Política General, ACGC001, ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC011, ACGC014, Sección III, apartado III en el Numeral 1.3 de la Política General LT001, LT002, LT003, LT 004, LT005, LT006, LT009, LT011, LT012, LTO17, LT018, LT019, LT020, LT021, LT030, referente a Levantamiento Topográfico del Manual Catastral del Estado de México.
7.-Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión. <ul style="list-style-type: none"> • Testimonio notarial. • Contrato de compraventa o donación • Acta de entrega cuando es de interés público • Cedula de contratación que emita la dependencia autorizada. • Inmatriculación administrativa • Título, certificado o cesión de derechos parcelarios ejidales o comunales. 	SI	1	Artículo 86, 87 y 88 del Bando Municipal de Ocotlán 2026.
8.-Comprobante de pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal en curso.	SI	1	Artículos: 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31 del Reglamento Interno de la Coordinación de Catastro del Ayuntamiento de Ocotlán 2024.
9. Croquis de localización del inmueble.	SI	1	Artículos: 167, 168, 169, 170, 170 bis del Código Penal del Estado de México.
10. Comprobante de pago del servicio, conforme a la tarifa establecida.	SI	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.-Solicitud por escrito o en formato establecido en la subdirección de catastro.	SI	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.- Identificación oficial INE o IFE vigente del propietario o poseedor, en su caso del apoderado legal y dos testigos ampliada al 200%	SI	1	Artículos 113, 114, 115, 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado De México. Artículos: 95, 166 Fracciones V, 172, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3.-Correo electrónico de la persona jurídico-colectiva o representante legal.	SI	1	Artículos: 2 Fracción VII, 5 Fracción III, 17, 22 Fracción II Inciso E), del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios Denominado "Del Catastro".
4.- Acta constitutiva de la persona jurídico-colectiva	SI	1	Sección I en el numeral 1.3 de la Política General,
5.- Nombramiento de Poder notarial o carta poder del apoderado legar o representante legal.	SI	1	
6.- Relación de los nombres de los colindantes actualizados, para su respectiva notificación.	SI	1	
7.-Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión. <ul style="list-style-type: none"> • Testimonio notarial. 	SI	1	



<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de compraventa o donación • Acta de entrega cuando es de interés público • Cedula de contratación que emita la dependencia autorizada. • Inmatriculación administrativa • Título, certificado o cesión de derechos parcelarios ejidales o comunales. 			ACGC001, ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC011, ACGC014,
8.-Comprobante de pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal en curso.	SI	1	Sección III, apartado III en el Numeral 1.3 de la Política General LT001, LT002, LT003, LT 004, LT005, LT006, LT009, LT011, LT012, LTO17, LT018, LT019, LT020, LT021, LT030, referente a Levantamiento Topográfico del Manual Catastral del Estado de México.
9. Croquis de localización del inmueble.	SI	1	Artículo 86, 87 y 88 del Bando Municipal de Ocotlán 2026.
10. Comprobante de pago del servicio, conforme a la tarifa establecida.	SI	1	Artículos: 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31 del Reglamento Interno de la Coordinación de Catastro del Ayuntamiento de Ocotlán 2024. Artículos: 167, 168, 169, 170, 170 bis del Código Penal del Estado de México.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

- 1.- Se presenta el contribuyente en ventanilla, solicitando información y requisitos para realizar el trámite correspondiente al servicio denominado levantamiento topográfico, así mismo se les entrega los formatos de solicitud establecidos por la Subdirección de Catastro.
- 2.- Una vez que tenga los requisitos completos se presenta en ventanilla con la documentación correspondiente.
- 3.-Se recibe la documentación cotejándola con los originales por parte del personal de la Subdirección de Catastro municipal.
- 4.- Una vez revisada la documentación, se le asigna folio de control interno.
- 5.-Se realiza la orden de pago por servicio solicitado
- 6.- El contribuyente realiza el pago solicitado en la caja de la tesorería municipal, regresando nuevamente a ventanilla de la Subdirección de Catastro.
- 7.- Una vez asignado folio se realiza la compulsión de la documentación recibida, y se procede a realizar el contra recibo por duplicado, para la identificación del expediente el cual contendrá los siguientes datos: (nombre de propietario o poseedor del inmueble o predio, clave catastral, servicio a solicitar correspondiente a levantamiento topográfico, día y hora en que se llevará a cabo, fecha de entrega del servicio solicitado, nombre del servidor público que le brindo atención
- 8.-Se recibe copia del comprobante de pago del servicio solicitado y se entrega el contra recibo.
- 9.- Regresa el contribuyente por el resultado del levantamiento topográfico, se entrega la misma y firma el acuse de recibido.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

15 días hábiles desde que ingresa la solicitud hasta la entrega del acta catastral y plano con cuadro de construcción.

COSTO

Conforme a la tarifa establecida por el artículo 166 fracción V del código financiero del estado de México y Municipios.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 166 Fracción V. del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FORMA DE PAGO

- EFFECTIVO
- TARJETA DE CRÉDITO
- TARJETA DE DÉBITO
- EN LÍNEA



				(PORTAL DE PAGOS)	
		X	X	X	NO APLICA
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la caja de la Tesorería Municipal.				
OTRAS ALTERNATIVAS	NO APLICA				
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
Sujeto obligado: 3 días hábiles.					
Solicitante: 5 días hábiles.		De 3 a 5 días hábiles.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumplir con los requisitos establecidos por la ley, para realizar el servicio solicitado correctamente. Firma de conformidad del acta circunstanciada del propietario solicitante, así como de sus colindantes en común acuerdo.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	En caso de que la autoridad competente no dé respuesta a la solicitud de certificación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, los peticionarios acreditarán la existencia de la resolución afirmativa ficta.				
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Tesorería municipal.			Subdirección de Catastro.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	LIC. AISAR VIAL ALVA				
DOMICILIO					
CALLE	Plaza Hidalgo, Villa Cuauhtémoc, México.		NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA	CENTRO	MUNICIPIO	OTZOLOTEPEC		
C.P.	52080	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
01	7192860314	NO APLICA	catastro@otzolotepec.gob.mx		
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	NO APLICA				
DOMICILIO					
CALLE	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.	NO APLICA	
COLONIA	NO APLICA	MUNICIPIO	NO APLICA		
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	NO APLICA		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
OTZOLOTEPEC
2025 • 2027



ESTADO DE

MÉXICO

¡El poder de servir!

<https://drive.google.com/drive/folders/1PiDNIQPblqMtr6FTPiVG5NF90W0nDSL>



INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE

¿Para qué sirve un levantamiento topográfico catastral?

RESPUESTA:

Para el reconocimiento de linderos en conjunto con los colindantes, también para verificar afectaciones del predio por apertura de vías públicas, servidumbres de paso o simplemente reducción de la superficie del predio derivado de compraventa, donaciones por parte del propietario y/o poseedor.

PREGUNTA FRECUENTE

¿Qué sucede en caso de que no se presenten los colindantes?

RESPUESTA:

En caso de que no se presenten los colindantes, el trabajo se podrá llevar a cabo en presencia de dos testigos quienes entregaran su copia de identificación oficial vigente

PREGUNTA FRECUENTE

¿Qué sucede cuando hay interposición por alguno de los colindantes?

RESPUESTA:

Se suspenderá el servicio, siempre y cuando el que se interpuso, presente dentro de tres días hábiles el documento que acredite la propiedad, y se le hará del conocimiento al solicitante la causa de suspensión del levantamiento topográfico.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK

NO APLICA

ELABORÓ:

DANIEL CISNEROS MARTINEZ

NOMBRE COMPLETO

VISTO BUENO:

LIC AISAR VIAL ALVA

NOMBRE COMPLETO



AYUNTAMIENTO DE
OTZOLOTEPEC
2025 • 2027

SUB DIRECCIÓN DE
CATASTRO MUNICIPAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

13 / 02 / 2026

iContigo Sil